



## Ayuntamiento de Beas

### **BASES REGULADORAS DEL PLAN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR LAS CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DEL COVID-19, A TRAVÉS DEL PLAN FUNCIONA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EL AÑO 2020**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, conocen de primera mano cuáles son las necesidades y demandas de mayor urgencia. También deben garantizar la prestación de una serie de servicios, como son la limpieza y el mantenimiento de la vía pública, los parques, las instalaciones y los edificios municipales.

La crisis sanitaria motivada por el COVID-19 está teniendo consecuencias negativas en todos los ámbitos de la sociedad. Ha generado nuevas situaciones de necesidad vinculadas a la falta de empleo y ha agravado la situación en la que se encontraban personas desempleadas con anterioridad.

**El Ayuntamiento de Beas, a través de la Diputación Provincial de Huelva, ha puesto en marcha un Plan de Empleo para la contratación de 24 personas, financiado a través del Plan Funciona de la Diputación de Huelva.**

Entre las tareas a desarrollar se encuentran las siguientes: refuerzo de limpieza viaria y desinfección, apoyo a la jardinería y a la puesta a punto de parques, limpieza de cunetas, cualquier necesidad sobrevenida que no pueda planificarse.

#### **1.- EJECUCIÓN DEL PLAN.**

- 1.1 Se destinarán 43.131,71 euros para la contratación, con carácter temporal, de personal no cualificado para los servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Mantenimiento de Obras y Jardinería.
- 1.2.- La duración de los contratos será de 1 mes a jornada completa.
- 1.3.- El salario a percibir por cada trabajador, será el establecido en las Tablas Salariales del personal laboral de este Ayuntamiento.
- 1.4.- El plazo para las contrataciones comenzará el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y se desarrollara en 6 meses.
- 1.5.- Este plan se ejecutará en seis convocatorias mensuales. En cada convocatoria se contratará a 4 personas.
- 1.6.- Se elaborará una lista de las personas admitidas por orden de puntuación, más una lista de personas en reserva.
- 1.7.- El plazo de ejecución será de 6 meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

#### **2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

- 2.1.-Tener la nacionalidad española, nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11





## Ayuntamiento de Beas

de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.

2.2.- Tener cumplidos los 16 años de edad.

2.3.-No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

2.4.-No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.

2.5.- Los/as aspirantes deberán estar en situación de alta como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

2.6.- Estar empadronadas en el Municipio como mínimo un año antes de la presentación de la documentación, o bien que sin estar empadronadas en el mismo justifiquen mediante pruebas de derecho su convivencia en el municipio durante ese período.

2.7.- Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

2.8.-Se entiende por Unidad Familiar la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y, en caso de que los hubiera, los/as hijos/as de cualquiera de las partes con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar. Si la persona solicitante es un/a hijo/a que vive en la vivienda y no tiene cargas familiares, se computará como Unidad Familiar la que constituye su núcleo familiar de origen (padres, madres y hermanos/as).

2.9.-La unidad de convivencia puede estar formada por más de una unidad familiar.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

**El plazo de presentación será de 5 días naturales a partir de la fecha de publicación de las bases. De ser festivo éste último, se amplía al día siguiente hábil.**

Cada mes se abrirá un plazo de matriculación. Aquellas personas que hayan presentado su solicitud en una de las convocatorias no deberán formalizarla nuevamente, salvo cambio de alguna de las circunstancias.

La presentación de documentos se hará de forma telemática a través de la sede electrónica <https://beas.sedelectronica.es/> o bien, de manera presencial en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Beas (Plaza España 12, de 9 a 13 horas, de lunes a viernes).

El modelo de solicitud será el establecido en el Anexo I de las presentes bases. Se podrá descargar en la página web del Ayuntamiento de Beas: [www.aytobeas.es](http://www.aytobeas.es).

Junto a la solicitud deberán presentarse los documentos acreditativos siguientes:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante (DNI) ó Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o Pasaporte en el caso de ciudadanos de otro Estado.





## Ayuntamiento de Beas

---

- b) Fotocopia de la demanda de empleo de la persona solicitante, a fecha de presentación de la solicitud.
- c) Certificado de convivencia HISTÓRICO de la unidad familiar.
- d) Certificado empadronamiento.
- e) Certificados de cobro de prestaciones del SEPE.
- f) Vida laboral.

Los documentos señalados con las letras c) y d), no tendrán que aportarlo los solicitantes, al obtenerse directamente desde el propio Ayuntamiento.

### **4.- SELECCIÓN.**

La selección de los candidatos y de las candidatas se llevará a cabo mediante una baremación por parte del Tribunal Calificador atendiendo a los criterios que se expondrán a continuación:

- 4.1.- Por estar en situación de desempleo (puntuación máxima: 3 puntos):
  - 4.1.1.- Si la persona aspirante es parado/a de larga duración (365 días o más): 3 puntos
  - 4.1.2.- Entre 180 y 364 días: 2 puntos
  - 4.1.3.- Entre 1 y 179 días: 1 punto
- 4.2.- Por circunstancias económicas y sociales (puntuación máxima: 3 puntos):
  - 4.2.1.- Si la persona aspirante carece de ingresos: 1 punto
- 4.3.- Situación de vulnerabilidad social generada a raíz de los efectos del COVID-19: 2 puntos (Estar en situación de desempleo desde el 14 de marzo, desde la declaración del estado de alarma hasta el día de la convocatoria).
- 4.4.- Por menores a su cargo (puntuación máxima de 1 punto):
  - 4.4.1.- Con 1 hijo/a: 0,25 puntos
  - 4.4.2.- 2 hijos/as: 0,5 puntos.
  - 4.4.3.- 3 hijos/as o más: 0,75 puntos
  - 4.4.4.- Familia numerosa o monoparental: 0,25 puntos
- 4.5.- Aquellas personas aspirantes que hayan trabajado para el Ayuntamiento de Beas, ya sea a través de Bolsa de Empleo o a través de Planes de Empleo, se les restará la siguiente puntuación:
  - 4.5.1.- 0.5 puntos por haber trabajado en los 6 meses anteriores a esta convocatoria.
  - 4.5.2.- 0.25 puntos por haber trabajado entre los 7 y los 12 meses anteriores a esta convocatoria.





## Ayuntamiento de Beas

---

Nota: en el caso de que dos aspirantes tengan la misma puntuación, primará las circunstancias económicas y sociales establecidas en el punto b. Si no queda resuelto el desempate se procederá a un sorteo.

### **4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará constituido por un el Presidente del Ayuntamiento de Beas o persona en quien delegue de entre los Concejales de la Corporación Municipal, el Secretario/a de la Corporación y dos vocales nombrados por el Presidente/a de entre los empleados públicos locales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

### **5.- LISTA DE ADMITIDOS/AS.**

Una vez terminada la baremación, el Tribunal elaborará una lista por orden descendente de puntuación de todos/as los/as solicitantes que han participado en esta convocatoria.

Desde la fecha de publicación de esta lista, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para aquellas personas que deseen alegar o reclamar la puntuación obtenida.

Finalmente se publicará una lista definitiva de los/as candidatos/as que serán contratados/as, más los/as personas en reserva.

### **6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Serán causas de exclusión del Plan de Empleo:

- 6.1.- Por voluntad propia de la persona solicitante.
- 6.2.- Por haber obtenido informe desfavorable del responsable del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad.
- 6.3.- Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- 6.4.- Por la presentación de documentación fraudulenta junto a la solicitud.  
Por haber sido seleccionado/a en convocatorias anteriores del mismo Plan.

### **7.- LLAMAMIENTO**

Las personas aspirantes admitidas serán llamadas a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

En el supuesto que efectuado el llamamiento, la persona aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar a la persona siguiente en la lista de reserva.





## Ayuntamiento de Beas

---

Las comunicaciones se harán por vía telefónica. A partir del momento en que se establezca el contacto, la persona interesada dispondrá de 24 horas para formalizar su contrato laboral presentándose en el Ayuntamiento.

En el caso que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, si por circunstancias ajenas a su voluntad, alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá turno siempre que esté en vigor el plan, en los siguientes casos:

- 7.-1.- Por enfermedad (se deberá acreditar), que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo para el que haya sido llamado/a.
- 7.2.- Por encontrarse en situación legal de maternidad/paternidad o cualquier tipo de incapacidad temporal.

Beas, a fecha de firma electrónica.

La Tte. de Alcalde-Delegada de Personal.

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Tirador Villaseñor.





## Ayuntamiento de Beas

---

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD PLAN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR LAS CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DEL COVID-19, A TRAVÉS DEL PLAN FUNCIONA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EL AÑO 2020

##### 1.- Datos personales de la persona aspirante.

Primer apellido \_\_\_\_\_

Segundo apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Tfno. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

##### 2.- Datos complementarios.

###### Desempleado/a:

Entre 1 y 179 días

Entre 180 y 364 días

365 días o más

###### Menores a su cargo:

1 hijo/a

2 hijos/as

3 hijos/as o más

Familia numerosa

###### Otras circunstancias:

Familia monoparental

Aspirante sin ingresos

Situación de vulnerabilidad a raíz de los efectos del COVID-19

###### Trabajo reciente en el Ayuntamiento de Beas

Ultimos 6 meses

Desde hace 7 a 12 meses





## Ayuntamiento de Beas

### EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del Plan económico y social del Ayuntamiento de Beas (Huelva), para la contratación temporal de personal, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases.

Que declara bajo su responsabilidad no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante (DNI) ó Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o Pasaporte en el caso de ciudadanos de otro Estado.
- Tarjeta como demandante de empleo a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de cobro de prestaciones del SEPE.

Respecto a la convivencia de la unidad familiar, el Ayuntamiento comprobará de oficio la unidad de convivencia y el empadronamiento de cada solicitante, **por lo que la presentación de la solicitud de participación implica la autorización para llevar a cabo dicha actuación.**

Por lo expuesto,

### SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para su inscripción en el Plan económico y social 2020.

En Beas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.020.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Beas. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final, podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y sede electrónica del ayuntamiento y en su caso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI, dirigido al Ayuntamiento de Beas (Huelva).

